

LEY 7.052

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble con destino a la Escuela Profesional "Santa María de Buenos Aires" del partido de La Matanza.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que a continuación se determina, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo: lotes 8 y 9 de la manzana D, Ramos Mejía, próximo a estación Ciudadela, designados según Catastro como parcela 5, manzana 43, sección B, circunscripción II, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 2.953 del año 1950, a nombre de Hugo Valzacchi, Guía de Contribuyentes número 2.218, superficie conjunta novecientos doce metros con ocho decímetros cuadrados (912,08 m²), con destino a la Escuela Profesional "Santa María de Buenos Aires", del partido de La Matanza.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida que a esos fines fije el Presupuesto del Ministerio de Educación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 8 de setiembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 7.829.

Registrada bajo el número siete mil cincuenta y dos (7.052).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 11 de enero de 1965.

Aprobado el 5 de agosto de 1965.

Sancionado en el Senado el 26 de agosto de 1965.

Promulgada el 8 de setiembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de setiembre de 1965.